RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

EXPEDIENTE : SV/2019/1/ASC **(CONTR 2019 202043)**

TÍTULO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA PRESA DE CHARCO REDONDO

TIPO DE CONTRATO : SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN : ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN : ORDINARIA

IMPORTE LICITACIÓN :

IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA.: 8.307,85 Euros,

IMPORTE IVA: 1.744,65 Euros,

TOTAL: 10.052,50 Euros.

IMPORTE ADJUDICACIÓN :

IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 2.256,00 Euros,

IMPORTE IVA: 473,76 Euros,

TOTAL: 2.729,76 Euros.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de agosto de 2019 fue dictada Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de aprobación del expediente y se ordenaba la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación, habiéndose efectuado su publicidad mediante convocatoria, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (2019-0000090329), existiendo constancia en el expediente de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación ha efectuado a favor de la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. por ser la oferta más ventajosa y ajustarse la misma a los Pliegos.

En uso de las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación conforme recoge el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n°106 de 5 de junio)

Plaza Asdrubal, 6 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

RESUELVO

Primero: Adjudicar definitivamente el contrato referenciado a la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, SL , con CIF B41832478 por el importe expresado en el encabezamiento, elevando a definitiva la propuesta de la Mesa de contratación.

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los arts. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la clausula 10.6 del PCAP.

Tercero: Según lo dispuesto en la letra g) del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato se requerirá a la empresa adjudicataria la aceptación mediante firma de la Resolución de adjudicación .

Simultáneamente con la firma de aceptación, deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación .

Cuarto: Notificar la presente Resolución de adjudicación definitiva en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicándose que:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Daniel Sánchez Román

Plaza Asdrubal, 6 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02